

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 13 de febrero de 1963.—Número 19

Página 155

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

IEFATURA DEL ESTADO

LEY 120-1962, de 24 de diciembre, por la que se concede un
suplemento de crédito de pesetas 3.638.547.500 a Gastos de las Contribuciones y
de diversos Ministerios para
satisfacer las acciones del Banco de Crédito, Banco de Crédito Hipotecario de España,
Banco Industrial y Banco de
Crédito Local, nacionalizados
a virtud de lo dispuesto en la
Ley de Ordenación de Crédito
y de la Banca.

Por Ley número dos, de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, de Ordenación del Crédito y de la Banca, se dispuso la nacionalización del Banco de España y la de los Hipotecario, de Crédito Industrial y de Crédito Local, preceptuando al propio tiempo que las acciones de dichos Establecimientos transferidas al Estado se satisfarían al precio que resultase, de acuerdo con lo que al efecto determinaba la disposición final primera de la propia Ley.

Posteriormente, la misma Ley de Bases de Ordenación del crédito y de la Banca ha sido desarrollada por otras disposiciones en las que ha sido establecida la forma de satisfacer el justiprecio de las acciones, provisionalmente como anticipo, que habría de cancelarse una vez que se habilitasen los recursos precisos, con imputación a los conceptos definitivos presupuestos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario de tres mil seiscientos treinta y ocho millones quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección veintisiete de Obliga-

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" Jefatura del Estado

Ley 120-1962, de 24 de diciembre, por la que se concede un

suplemento de crédito 15

Ministerio de Trabajo

Corrección de erratas del Decreto 55-1963, de 17 de enero. 156

Ministerio de Agricultura

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso para proveer plazas vacantes de Secretarios de 2.ª categoría ...

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas 157

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 159

ANUNCIOS DE SUBASTAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 159

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ANUNCIOS PARTICULARES

160

Hermandad Sindical de Comillas. 162

ciones de los Departamentos ministeriales, "Gastos de las Contribuciones y de diversos Ministerios"; capítulo setecientos, "Inversiones productoras

de ingresos"; artículo setecientos cuarenta, "Adquisición de acciones de Sociedades y participaciones en Empresas"; servicio quinientos setenta y uno, "Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales"; concepto quinientos setenta y uno-setecientos cuarenta y uno. "Para satisfacer el coste de adquisición de las acciones de los Bancos nacionalizados a virtud de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de Crédito y de la Banca".

Artículo segundo. El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—FRANCIS-CO FRANCO.

452

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 27 de diciembre de 1962.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 1963, por la que se dictan normas para regular las operaciones de cotización para la Seguridad Social hasta tanto entre integramente en vigor el Decreto 56-1963, de 17 de enero, que establece las tarifas de dicha cotización.

Ilustrísimo señor:

En el Decreto 56-1963, de 17 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 17, de 19 de enero), se establecen las tarifas de cotización para la Seguridad Social, que entrarán en vigor el primero de julio próximo, fijando un período transitorio comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año actual, durante el que, sin alteración de los tipos, se acomodan las bases de cotización hasta ahora vigentes a las normas que sobre salarios mínimos se contienen en el Decreto 55-1963, de la misma fecha.

Por otra parte, como la bonificación

del Estado empieza a aplicarse desde 1 de enero de 1963, se hace necesario dictar las normas oportunas para regular las operaciones de cotización hasta tanto entre integramente en vigor el Decreto 56-1963, antes referido.

En su virtud, este Ministerio ha te-

nido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Para aplicar la disposición transitoria del Decreto 56-1963; de 17 de enero, por lo que respecta a las cuotas correspondientes a los salarios devengados desde 1 de enero al 30 de junio del corriente año, las empresas utilizarán dos "relaciones nominales" independientes (modelo E-2). En una de ellas se incluirán los trabajadores con salario base de cotización superior a 60 pesetas diarias, y en la otra, los restantes, con salario igual o inferior a dicha cantidad. En esta segunda relación se hará constar la expresión "Liquidación bonificada por el Estado" y se descontará del importe total de cada una de las columnas "Todos los Seguros Sociales Unificados" y "Mutualidades Laborales" el 15 por 100, siendo la diferencia la base computable para este grupo a efectos de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. La diferencia resultante en el modelo E-2 bonificado, sumada al importe del E-2 no bonificado, constituirá la base salarial a consignar en el boletín de cotización E-1.

3. No se aplicará la bonificación a que se refiere el párrafo 1 a las liquidaciones presentadas fuera de plazo.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 56-1963, durante el primer semestre del año en curso, los salarios de cotización a que se refiere la disposición transitoria del mismo servirán, para determinar las prestaciones de los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales que sean proporcionales a los salarios, ponderándose dichas bases con arreglo a las normas sobre períodos de cotización y determinación de salarios reguladores de prestaciones en cada régimen.

Artículo 3.º La bonificación a que se refiere el artículo primero, que proporcionalmente corresponda a la porción de cuota de los trabajadores, será aplicada a éstos por las empresas, bien reduciendo el descuento, bien haciéndoles el oportuno abono en el recibo del salario. En el caso de empresas morosas, previsto en el número 3 del artículo primero, los trabajadores conservarán el derecho a dicha bonificación, que correrá a cargo exclusivo de la empresa.

Artículo 4.º 1. Las aportaciones

establecidas en el artículo quinto del Decreto 56-1963, de 17 de enero, que correspondan al primer semestre del año en curso, se distribuirán en la proporción del sesenta y ocho con treinta y cinco por ciento para los Seguros Sociales Unificados y Seguro de Desempleo y del treinta y uno con sesenta y cinco por ciento para el Mutualismo Laboral, y tendrán a todos los efectos la consideración legal de cuotas.

- 2. La cantidad correspondiente a los Seguros Sociales se distribuirá según el módulo de cuota del Seguro respectivo, y la que corresponde al de Enfermedad se repartirá entre el Instituto Nacional de Previsión y sus Entidades Colaboradoras en proporción al importe total de las liquidaciones bonificadas de cada Entidad.
- 3. La cantidad correspondiente al Mutualismo Laboral será distribuída por la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales entre las Entidades que la integran, teniendo en cuenta el importe total de las liquidaciones bonificadas por cada Entidad y la relación existente entre el tipo de cotización de cada Mutualidad y el tipo promedio del Mutualismo.

Artículo 5.º 1. Para los Organismos de la Administración del Estado, civiles y militares, subsistirán las normas especiales actualmente vigentes que regulan la aplicación de la Seguridad Social a sus trabajadores.

2. Los sistemas especiales de cotización aplicables a los trabajadores empleados en determinadas ramas de la producción subsistirán hasta tanto se revisen para acomodarlos a lo dispuesto en el Decreto 56-1963, de 17 de enero.

Artículo 6.º La tarifa vigente para la aplicación del baremo general de sueldos y salarios tipo aplicables a la liquidación de cuotas en la industria de hostelería se acomodará durante el primer semestre del año en curso a los salarios mínimos fijados en la disposición transitoria del Decreto que se desarrolla, sin perjuicio de la aplicación de los tipos de la actual tarifa que excedan de dichos mínimos.

Artículo 7.º Las liquidaciones correspondientes a las cuotas bonificadas serán objeto de especial comprobación por los Servicios de Inspección del Ministerio de Trabajo y de sus Organismos autónomos.

Artículo 8.º Se faculta a la Dirección General de Previsión para resolver los casos especiales que se presenten en relación con lo dispuesto en la presente Orden y dictar las normas complementarias que exija su apliquión.

Lo que digo a V. I. para su come cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1963.—Romeo Gorría.

Ilmo. Sr. Director general de Prensión.

(Publicada en el "Boletín Oficial de Estado" del día 2 de febrero de 1961

CORRECCION de erratas del Decreto 55-1963, de 17 de enero, sobre establecimiento de salarios mínimos y su conexión con los establecidos por Convenios Colectivos Sindicales o mejoras voluntarias.

Padecidos diversos errores en la inserción del oitado Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 17, de fecha 19 de enero de 1963 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 919, y en el preámbulo de dicho Decreto, en la línea sexta
de la segunda columna, donde dice
"inmenso", debe decir: "inmensa",
en el penúltimo párrafo, línea quinta,
donde dice: "interoambiabilidad", de
be decir: "intercambiabilidad", y en
el mismo párrafo, línea séptima, donde dice: "como sueldo salarial", debe
decir: "como suelo salarial".

En la propia página 919, segunda columna, en el artículo 1.º, apartado dos, donde dice: "Aprendices de primer año, pinches y botones de catore años, en la industria y los servicios 24 pesetas día", debe decir: "Aprendices de primer año, pinches y botones de catorce años, en la industria y los servicios, 25 pesetas día".

En la página 920, en el artículo 4º inciso segundo, donde dice: "párrafo primero", debe decir: "Artículo primero".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de febrero de 1963

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de I de febrero de 1963 por la que se prorroga el período hábil de caza menor has tu el día I de marzo del prisente año.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 30 de junio de 1962 ("Boletín Oficial de Estado" de 16 de julio de 1962) establece como período hábil de caza me

nor, en general, desde el 7 de octubre | de 1962 hasta el 3 de febrero del co-

rriente año.

Sin embargo, el artículo 34 de la rigente Ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, sólo prohibe la caza con galgos desde el 1 de marzo al 15 de octubre. Por lo que a efectos de poder practicar este tipo de caza con persecución a caballo en época del año propicia,

Este Ministerio ha tenido a bien

disponer:

Se autoriza hasta el día 1 de marzo del presente año la caza de liebres por medio de galgos y caballos, en competiciones deportivas, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley de 16 de mayo de 1902.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1963.—Cánovas.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de febrero de 1963.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado en 14 de junio de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de 36 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Santander

Camaleño.—Don Epifanio Sánchez de la Torre.

Lierganes.-Don Antonio Caballe-To Merino.

Penagos.—Don Fernando Cambra Viñuales.

Ribamontán al Monte.—Don Fernando Villaamil Artiach.

Soba.—Don Juan José García del Arenal.

M.E.G.D. 2015

Villacarriedo.—Don Francisco Peña Diaz.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

·Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las re-

soluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrán impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de' presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han queda-

do desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletin Oficial" de sus respectivas, provincias.

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Director general, José Luis Morris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 1 de febrero de 1963.) 47

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras-Expropiación

Recibida la relación de los propietarios cuyas fincas están afectadas por las obras de ensanche y mejjora del firme de la C. N. 634, San Sebastián a Santander y La Coruña, p. km. 34,080 al 35,500, tramo de Quijas a Barcenaciones, término municipal de Reocín; se abre información pública por un plazo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento, contado dicho plazo a partir del día en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, "Boletín Oficial" de la provincia, diario "Alerta" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocin; y en el supuesto de tener lugar dichas publicaciones en días diferentes, se contará el expresado plazo a partir de la fecha más posterior, en el tiempo en que cualquiera de aquellas publicaciones tenga lugar, a fin de que por cualquiera persona o entidad puedan aportarse, por escrito, los datos oportunos para rectificación de posibles errores de la relación que a continuación se detalla, u oponérse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que debe considerarse procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente, al fin que se persigue.

Las fincas a expropiar son las si-

guientes:

Finca número 1. Sitio en que radica, La Portilla; superficie total, 8,5 áreas; superficie a expropiar, 1,46 áreas; destino, prado; linderos: Norte, Francisco Bustillo; Sur, carretera Nacional; Este, Francisco Bustillo; Oeste, Manuel Martin; propietario, Enrique Fernández Martínez, vecino de Barcenaciones; arrendatario, el mismo.

Finca número 2. Sitio en que radica, Rivarredonda; superficie total, 5,95 áreas; superficie a expropiar, 1,08 áreas; destino, prado; linderos: Norte, herederos de Berodia: Sur, carretera nacional; Este, Enrique Fernández; Oeste, Enrique Fernández; propietario, Manuel Martín Pérez, vecino de Barcenaciones; arrendatario, el mismo.

Finca número 3. Sitio en que radica, La Poza; superficie total, 5,10 áreas; superficie a expropiar, 0,21 áreas; destino, prado; linderos: Norte, Francisco Bustillo; Sur, carretera nacional; Este, Manuel Martín; Oeste, Fidel Oria; propietario, Enrique Fernández Martínez, vecino de Barcenaciones; arrendatario, el mismo.

Finca número 4. Sitio en que radica, Las Llamosas; superficie total, 1,36 hectáreas; superficie a expropiar, 5,15 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, viuda de Delfin Oria; Este, Ramón González Gutiérrez; Oeste, Miguel Fernández; propietario, Benedicto González Gutiérrez, vecino de Los Angeles (California, U.S.A.); arrendatario, Humberto Manuel Morán.

Finca número 5. Sitio en que ra-

dica, San Benito; superficie total, 1,87 hectáreas; superficie a expropiar, 4,11 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, viuda de Méndez y herederos de Caballeros; Este, Benedicto González; Oeste, Manuel Barreda; propietario, Miguel Fernández Coballes, vecino de Barcenaciones; propietario, el mismo.

Finca número 6. Sitio en que radica, San Benito; superficie total, o,66 hectáreas; superficie a expropiar, 5,66 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, Miguel Fernández; Este, Miguel Fernández; Oeste, Julia Gutiérrez; propietario, Manuel Barreda Gutiérrez, vecino de Barcenaciones; arrendatario, Vicente Fallanza.

Finca número 7. Sitio en que radica, San Benito; superficie total, 0,37 hectáreas; superficie a expropiar, 7 áreas; destino, prado; linderos, Norte, carretera nacional; Sur, Miguel Fernández; Este, Manuel Barreda; Oeste, Manuela Fernández Losada; propietario, Julia Gutiérrez González, vecina de Puente San Miguel (Reocín) arrendatario, la misma.

Finca número 8. Sitio en que radica, San Benito; superficie total, 0,85 hectáreas; superficie a expropiar, 11,16 áreas; destino, labor y prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, Baldomero Sánchez; Este, Julia Gutiérrez; Oeste, Parroquia de Barcenaciones; propietario, doña Manuela Fernández Losada, vecina de Madrid, Claudio Coello, 101; arrendatario, Manuel Martín.

Finca número 9. Sitio en que radica, San Benito; superficie total, 0,10 hectáreas; superficie a expropiar, 9,6 áreas; destino huerta; linderos: Norte, Campo de San Benito; Sur, Campa de San Benito; Este, Campa de San Benito; Oeste, Manuela Fernández Losada; propietario, Parroquia de Barcenaciones; arrendatario, Manuel Martín.

Finca número 10. Sitio en que radidica, Campa de San Benito; superficie total 1,53 hectáreas; superficie a expropiar, 12,40 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional: Sur, Manuel Martín; Este, Manuel Martín y Manuela Fernández Losada; Oeste, viuda de Ramón Pérez: propietario, Parroquia de Barcenaciones; arrendatario, la misma.

Finca número 11. Sitio en que radica, San Benito; superficie total, 0,51 hectáreas; superficie a expropiar, 746 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, Marina Gutiérrez; Este, Campa de San Benito; Oeste, carretera nacional; propietario, viuda de Ramón Pérez Rodríguez, vecino de Barcenaciones; arrendatario, el mismo.

Finca número 12. Sitio en que radica, San Benito; superficie total, 0,34 hectáreas; supeficie a expropiar, 5,73 áreas; destino, prado; linderos: Norte, Manuela Fernández Losada; Sur, carretera nacional; Este, carretera nacional; Oeste, Manuela Fernández Losada; propietario, viuda de Ramón Pérez Rodríguez, vecina de Barcenaciones; arrendatario, la misma.

Finca número 13. Sitio en que radica, La Cuesta; superficie total, 1,02 hectáreas; superficie a expropiar, 18,84 áreas; destino, arbolado y prado; linderos: Norte, carretera vecinal y Petra Martínez; Sur, carretera nacional; Este, viuda de Ramón Pérez; Oeste, herederos de Petra Martínez y viuda de Ramón Pérez; propietario, Manuela Fernández Losada, vecina de Madrid, Claudio Coello, 101; arrendatario.

Finca número 14. Sitio en que radica, El Pontarrón; superficie total, 0,10 hectáreas; superficie a expropiar, 0,51 áreas; destino, eucaliptal; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, Marina Gutiérrez; Este, Marina Gutiérrez; Oeste, Marina Gutiérrez; propietario, viuda de Manuel Navamuel; vecindad, Cabezón de la Sal; arrendatario, el mismo.

Finca número 15. Sitio en que radica, Cutía; superficie total, 0,73 hectáreas; superficie a expropiar, 17,10 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, camino vecinal; Este, carretera nacional y viuda de Navamuel; Oeste, Casimira Terán González; propietario, Marina Gutiérrez González, vecina de Barcenaciones; arrendatario, la misma.

Finca número 16. Sitio en que radica, Cutía; superficie total; 0,51 hectáreas; superficie a expropiar, 6,07 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, Julia Gutiérrez; Este, Marina Gutiérrez; Oeste, viuda de Ramón Pérez; propietario, Casimira Terán Fernández, vecina de Barcenaciones; arrendatario, la misma.

Finca número 17. Sitio en que radica, Cutía-Canales; superficie total, 1,56 hectáreas; superficie a expropiar, 0,89 áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, herederos de Baldomero Sánchez; Este, Casimira Terán; Oeste, herederos de Baldomero Sánchez; propietario, viuda de Ramón Pérez Rodríguez, vecida

no de Barcenaciones; arrendatario, la misma.

Finca número 18. Sitio en que la dica, Cutía; superficie total, 3,4 áreas superficie a expropiar, 0,13 áreas destino, baldío; linderos: Norte, a rretera nacional; Sur, viuda de Ramón Pérez; Este, viuda de Ramón Pérez; Oeste, viuda de Ramón Pérez; Oeste, viuda de Ramón Pérez propietario, Manuela Fernández La sada, vecina de Madrid, Claudio Coe llo, 101; arrendatario, la misma.

Finca número 19. Sitio en que na dica, Canales; superficie total, on hectáreas; superficie a expropiar, on áreas; destino, prado; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, Manuel Fernández Losada; Este, viuda de Ramón, Pérez; Oeste, viuda de Ramón Pérez; propietario, herederos de Baldomero Sánchez González; vecindad, Quijas; arrendatario, Mercedes Gutiérrez.

Finca número 20. Sitio en que ra dica, La Peña; superficie total, 0,1 hectáreas; superficie a expropiar, 1,20 áreas; destino, Baldío; linderos Norte, carretera nacional; Sur, 0 munal; Este, Ramón Quijano; Oest Manuela Fernández Losada; propie tario, viuda de Ramón Pérez Rodriguez, vecino de Barcenaciones; artendatario, el mismo.

Finca número 21. Sitio en que na dica, La Fontana; superficie total, la hectáreas; superficie a expropia 5,98 áreas; destino, prado y arbolado linderos: Norte, carretera nacional Sur, Manuel Barreda; Este: viuda de Ramón Pérez; Oeste, Manuel Barreda; propietario, Manuela Fernández Losada, vecina de Madrid, Claudio Coello, 101; arrendatario, la misma.

Finca número 22. Sitio en que ra diça, La Quinta; superficie total, o, hectáreas; superficie a expropiar 1,38 áreas; destino, eucaliptal; linderos: Norte, carretera nacional; Su camino; Este, Manuela Fernándo Losada; Oeste, camino; propietario Manuel Barreda Gutiérrez; vecindad Barcenaciones; arrendatario, Manuel Fallanza.

Finca número 23. Sitio en que ra dica, La Quinta; superficie total, di áreas; superficie a expropiar, o, la áreas; destino, baldío; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, camino Este, camino; Oeste, Manuela Fernández Losada; propietario, Catalina dez Losada; propietario, Catalina Garaham; vecindad, Tarragona, Primario, 4; arrendatario, la misma.

Finca número 24. Sitio en que dica, El Biñón; superficie total,

hectáreas; superficie a expropiar, destino prado; linderos: 0.85 áreas; destino prado; linderos: Norte, carretera nacional y Catalina Norte, carretera nacional y Catalina Catalina Garaham; Sur, Manuel Martín; Este, Garáham; Garaham; Oeste, Catalina Catalina Garaham; propietario, Manuela Fer-Garaham; propietario, Manuela Fer-Garaham; Losada, vecina de Madrid, nández Losada, vecina de Madrid, Claudio Coello, 101; arrendatario, la

Finca número 25. Sitio en que radica, El Biñón; superficie total, 0,06
hectáreas; superficie a expropiar,
destino, baldío; linderos: Norte, caretera nacional; Sur, Manuela Fernández Losada; Este, Manuela Fernández Losada; Oeste, Jesús García;
propietario, Catalina Garaham; vecindad, Tarragona, Prim, 4; arrendatario la misma.

Santander, 6 de febrero de 1963. El ingeniero jefe (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia que deben presentarse a la mayor brevedad posible, contando desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaría-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidadee correspondientes a los siguientes conceptos:

Arbitrio municipal sobre consumos de lujo, 2.º semestre de 1962; arbitrio municipal sobre rústica y urbana, 4.º trimestre de 1962, y recargo municipal sobre : alumbrado, minas, rendimiento trabajo personal e industrial, también del 4.º trimestre de 1962; advirtiéndoles que, de no realizarlo dentro del plazo de quince días, serán reintegrados sus importes al Tesoro.

Santander, 7 de febrero de 1963.— El delegado de Hacienda, Gustavo Velayos.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SANTANDER

Por esta Delegación se convoca a concurso la adquisición de material de oficina e impresos, con destino a la misma, conforme el pliego de condiciones y relación de material nece-

MECD, 2015

sarios, que se hallan de manifiesto en la Secretaria Provincial de Sindicatos, calle Santa Clara, 3 y 5.

El plazo para la presentación de los pliegos es el de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los gastos producidos por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de febrero de 1963.— El secretario provincial, presidente de la J. E. A. P., Francisco Escobedo Bezanilla.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 ptas.

JUNTA VECINAL DE MARRON

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastarán en la Sala capitular del Ayuntamiento de Ampuero los siguientes aprovechamientos forestales:

Propios de la Junta, 2.400 pinos; precio base, 483.840 pesetas; sitio, Cañaliza.

Consorciados con D. J. Gómez; al sitio, La Mina; 1350 eucaliptos; precio base, 32.000 ptas.

Consorciados con D. J. Gómez; al sitio de El Povedal; 850 eucaliptos; precio base, 27.000 pesetas.

Dichos precios base suponen una rebaja del 20 por 100 de las dos anteriores subastas.

La hora de celebración de la subasta será las 12 de la mañana, sirviendo de base las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 140, de 23 de noviembre de 1962.

Los pliegos podrán presentarse hasta una hora antes de la celebración de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Dichos precios base han sido previamente autorizados por el Distrito Forestal.

Caso de no concurrir ningún licitador, sin previo anuncio, se celebrará la segunda subasta, en el mismo precio base, al noveno día hábil contado desde el siguiente al que se celebre la presente, y hora de las doce, en el mismo lugar.

Marrón (Ampuero) a 6 de febrero de 1963.—El presidente de la Junta vecinal, Manuel Muela.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 273 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que el día 28 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la motocicleta que se dirá, embargada al penado José Hoyuela Peláez, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 209-962, para responder de las responsabilidades pecuniarias.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca "Derlan"; matrícula S- 27.269, de un H:P., motor número 1.537, con bastidor número 1.496, de dos asientos, la cual se encuentra depositada en la Policía municipal, habiendo sido tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 ptas

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio, por exceso de cabida (siete áreas dieciséis centiáreas), en la finca que después se dirá, a instancia de don Julián Urbina Carrera, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el procurador don Julio R. Acha, cuya finca total, con dicho exceso, dice le pertenece, por compra a don José Luis Blanco Castelo, en escritura pública de trece de abril del pasado

año 1962, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido.

Finca de que se trata, en 7,16 áreas

Un prado, hoy solar edificable, cerrado sobre sí de pared de cal y canto por todos los vientos, excepto por el Este, al sitio del Hoyo, y también la Pozona, en el pueblo de Campuzano, de este Ayuntamiento de Torrelavega, que mide 13,00 carros, o 23,27 áreas; linda: Norte, carretera; Sur, Tomás Acebo; Este, Angel Velarde y herederos de Josefa Muñoz, y al Oeste, con herederos de Tomás Alonso. Inscrita en el Registro en cuanto a 16,11 áreas.

Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, admitiéndo a trámite el expediente, se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezcan en autos, alegando lo que a su derecho conviniese.

Asimismo, se cita a los colindantes que se expresan, en ignorado paradero, por el mismo término y efectos expresados en el párrafo anterior.

Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente, en Torrelavega a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.— El juez de primera instancia, José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto.

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de doña Elvira Esther Argumosa Saiz, vecina de Puente Arce, contra otros y la herencia yacente de don Marcelino Ruiz Quintana, vecino que fue de Castro Urdiales, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, se cita y emplaza por segunda vez a dicha herencia yacente, para que dentro del término de cinco días se persone en tales autos, por medio de procurador; bajo apercibimiento que de no acudir a este segundo llamamiento se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el demás perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Santander, diecisiete de enéro de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).—V.º B.º. el magistrado-juez, (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 ptas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander, acordando la suspensión del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Exemo. Ayuntamiento de Santander en veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, declarando en situación de excedencia forzosa, con derecho a percibir el ochenta por ciento de su sueldo consolidado, a los funcionarios municipales integrados en el Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento dieciocho de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio; para cuantos, tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo suspendido, puedan personarse.

Burgos, 28 de enero de 1963.—El secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el presente, el Juzgado de instrucción número uno de Santander deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado Antonio Múgica Bilbao, por haber sido habido, sumario 221 de 1961, hurto.

Santander, 7 de febrero de 1963.—
(Firma ilegible).

Por la presente se cita a la penada Amelia Barquín Ortiz, vecina que fue de esta ciudad, calle Fernández Isla, número 27, para que en el plazo de ocho días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander (Palacio de Justicia), a efectos de notificarla la concesión de condena condicional, en cuanto a la pena que la fue impuesta en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número dos de Santander, con el número 71 de 1961; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Santander a 8 de febrero de 1963. El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Industrias Sotiléza, S. A., ha soli citado de esta Alcaldía licencia pan instalar un tanque de fuel-oil, con capacidad de 25.000 litros. a emplazar en la calle Carlos Haya, núme ro 23,.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable cer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de febrero de 1963.—El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTONA

Anuncio de provisión de plazas

El Ayuntamiento de Santoña, en sesión celebrada con fecha dieciseis del actual, previamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, acordó sacar a concurso la provisión de ocho plazas de obreros de plantilla, dotadas con el haber diario que señala el Reglamento de Funcionarios de administración Local, más los derechos y gratificaciones que correspondan.

Podrán tomar parte en el concurso los mayores de veintiún años y será mérito preferente el haber prestado servicios como tales obreros, con anterioridad, a este Ayuntamiento.

El Tribunal será constituído con arreglo a lo dispuesto en el artículo 260 del citado Reglamento, y formado por el señor teniente de alcalde presidente de la Comisión de Obras el señor aperejador municipal, y el señor secretario de la Corporación que lo será también del Tribunal.

El ingreso se hará previo examen de aptitud para el desempeño del cargo, y consistirá en la ejecución por los concursantes de diversas pruebas en presencia del capataz municipal, que, una vez finalizadas, hará la cor

respondiente propuesta a la Corporación, sobre la aptitud de los interacións.

Dentro de los tres días siguientes,
l'aribunal calificador, entre los que
la principa superado las pruebas de aptila para superado las pruebas de aptila para su juicio a los mélos alegados por cada uno, los que
la su juicio deban ocupar las vacantes,
le redactando la correspondiente prola puesta, que será elevada a la Corpola puesta, que será elevada a la Corpola para su aprobación definitiva.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de
30 das hábiles, contados a partir del
siguiente al de la publicación de este
anuncio en el "Boletín Oficial" de
esta provincia.

Santoña, 28 de enero de 1963.—El

alcalde, Alejandro Sierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 323 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por término de ocho días, el padrón de contribución urbana para el ejercicio de 1963.

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, en relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 31 de enero de 1963.

El alcalde, Germán Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ruesga, 4 de febrero de 1963.—El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En el alistamiento de mozos formado por este Municipio para el
reemplazo de 1963, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del arlículo 66 del vigente Reglamento de
Reclutamiento, los que a continuación
se relacionan, ignorándose la actual
residencia de éstos, sus padres, tutoparientes, citándoles por medio

del presente edicto, para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero, a las doce y nueve horas de la mañana, respectivamente, advirtiéndoles que la no presentación el día de la declaración de soldados, sin causa justificada, les hará responsables a la sanción que determina el artículo 115 del Reglamento de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Antonio Bonillo Sanz, hijo de Antonio y de Amparo.

Luis Claudio Cantero García, hijo de Claudiano y de Aurora.

José Antonio Coto Fuentes, hijo de Florentina.

Miguel Angel Díaz Pérez, hijo de Jesús y Herminia.

Constantino Díez Calvo, hijo de Calixto y de Encarnación.

Francisco García Fernández, hijo de Simón y Agustina.

José González Castro, hijo de Manuel y María.

Luis González Díez, hijo de Juan y Teresa.

José Manuel Lozano Díaz, hijo de Cecilio y Guadalupe.

Pedro Martínez Francés, hijo de Dionisio y Perpetua.

. Fernando Morante Pardo, hijo de Eugenio y Visitación.

Reinosa, 31 de enero de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Javier Mozas Rancaño y don José Luis Calzada Peredo silicitan la instalación de un motor de I HP. y de una máquina para hacer bloques de cemento, en el número 112 de Sierrapando, local propiedad de don Fructuoso Herreros.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 4 de febrero de 1963. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 86 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Ignorándose el paradero de los mozos Fermín García Alonso, hijo de Fermín y Sebastiana, y José Antonio Laguillo Gutiérrez, hijo de Francisco y de Patricia, nacidos en este Municipio el 23 de julio y 30 de abril, respectivamente, de 1942, y comprendidos en el alistamiento para 1963, se cita a los mismos para que comparezcan, o persona que los represente, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar el 10 y 17 de febrero; previniendo que, de no comparecer, les será instruído expediente de prófugo.

Villafufre, 1 de febrero de 1963.

El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, si a ello hubiera lugar.

Enmedio, 7 de febrero de 1963.—

El alcalde (ilegible).

Durante el plazo de diez días, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones repartimientos generales de la contribución rústica de este Municipio, correspondientes al actual ejercicio de 1963, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los que se consideren con derecho a ello.

Enmedio, 7 de febrero de 1963.—El

alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Anuncio

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se encuentran las bases del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de un mes, contado desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cabezón de Liébana a 6 de febrero de 1963.—El alcalde, Juan Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Se hace saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 17 de los corrientes, se han fijado edictos generales y se han hecho las citaciones a domicilio, que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Juan Piñero Villasante, nacido

el 21 de marzo de 1942, hijo de Joaquin y Adámina, en el pueblo de Cicero, por ignorar su paradero y el de su familia.

En consecuencia, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia llamando al citado mozo o a sus familiares para el acto que se deja expresado.

Bárcena de Cicero, 4 de febrero de 1963.—El alcalde, Marcelo Veci.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

La rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Peñarrubia, 6 de febrero de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Ignorándose el paradero del mozo Julián Sánchez Patrón, hijo de Felipe y de Rosa, nacido en este Municipio en 31 de enero de 1942, y comprendido en el alistamiento para 1963, se cita al mismo para que comparezca, o persona que le represente, a los actos de clasificación de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 17 de febrero; previniendo que, en caso de incomparecencia, le será instruído el correspondiente expediente de prófugo por ignorado paradero.

Ríonansa, I de febrero de 1963.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Se encuentra expuesta al público en la Secretariia de este Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación a 31 de diciembre de 1962, pudiendo ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Limpias a 5 de febrero de 1963.— El alcalde, Manuel Martinez Zamacona.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Ignorándose el actual paradero de los mozos Francisco Hidalgo Galán, hijo de Francisco y Ana, que nació en Miengo, el día 27 de junio de 1942; y Angel Pérez García, hijo de Bonifacio y María, nacido en Mien-

go, el día 11 de marzo de 1942, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1963, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 17 del corriente mes, a las diez horas, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, ni alegaren, en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 114 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Miengo, 5 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 5 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley-de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, por término de quince días en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, y de administración del patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión permanente, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Liérganes a 4 de febrero de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO SELAYA DE

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, en relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Selaya, 30 de enero de 1963.—El alcalde accidental, Ramón Sainz.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formada la rectificación del padron de habitantes de este Municipio con relación al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público por plazo de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 6 de febrero de 1963. El alcalde, P. Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMADAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE COMILLAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se ha de celebrar, en los locales de la Cooperativa del Campo, el próximo día 17 de febrero, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y treinta en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.0 Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1962.

3.º Lectura de la memoria de actividades de 1962.

4.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1963.

5.º Plan de actividades para 1963 6.º Ruegos y preguntas.

Comillas, 28 de enero de 1963.—El jefe de la Hermandad, Manuel Peres Abascal!

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 ptas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PRO TARIFA

Ptas.

225,00

165,00

80,00

6,00

Suscripciones de Ayuntamientos, 200,00 año Suscripciones de particulares y colectividades, año Suscripciones de particulares y colectividades, semestre Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre Número suelto, dentro del año... Número suelto, de años anteriores Anuncios e inserciones sujetos a pago, linea

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.

M.E.C.D. 2015